

DECRETO N° 007/2020

VISTO:

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor no tiene reglamentadas las funciones de la Oficina de Compras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 197° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto es necesario proceder a dictar el acto administrativo correspondiente a fin de solucionar tal falencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el “Reglamento de Compras” por la cual la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor ajustará su funcionamiento, en general, a las prescripciones de los artículos 198° y 199° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en particular, al reglamento que como ANEXO I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese y a su defecto, pase a la Contaduría Municipal, etc.

CARLOS TEJEDOR, 02 de Enero de 2020.-